

PROPUESTA DE CONTRATACION DEL “SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS (SAD) PARA EL SERVICIO DE FARMACIA Y UN MÓDULO DE ALMACENAJE PARA EL SAD EXISTENTE EN LA UNIDAD DE QUIRÓFANO”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EXPEDIENTE PSNS SUM 2023/02

I. TÍTULO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS (SAD) PARA EL SERVICIO DE FARMACIA Y UN MÓDULO DE ALMACENAJE PARA EL SAD EXISTENTE EN LA UNIDAD DE QUIRÓFANO. Procedimiento Negociado Sin Publicidad. PNSP SUM 2023.02

II. OBJETO:

Este contrato tiene por objeto el suministro de un sistema de almacenamiento y dispensación de los medicamentos (SAD) para el Servicio de Farmacia y un módulo de almacenaje para el SAD de la unidad de quirófano cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Código CPV: 33100000_Equipamiento médico.

III. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La Subdirección General de Farmacia ha asignado un presupuesto para la fase automatización del almacenamiento y dispensación de los medicamentos estupefacientes, dentro de la iniciativa de renovación tecnológica de los Servicios de Farmacia Hospitalaria (SFH) en el marco del “Programa de desarrollo de medidas para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud”, del Ministerio de Sanidad, alineada con el objetivo de Modernizar las estructuras, equipamientos y tecnología de los centros sanitarios y sociosanitarios para la mejora de la Atención Farmacéutica.

En consecuencia, en virtud de la actividad asistencial prevista, y la financiación concedida, proceder aplicar la misma a la contratación (previa tramitación del correspondiente expediente) del suministro de un sistema de almacenamiento y dispensación de los medicamentos (SAD) para el Servicio de Farmacia y un módulo de almacenaje del SAD

existente en la Unidad de Quirófano.

El sistema objeto de licitación aumenta de forma relevante, el grado de seguridad en el acceso, conservación y utilización de los medicamentos estupefacientes. El sistema objeto de contratación no permite la retirada de medicamentos estupefacientes sin que se asocie a una prescripción electrónica para el paciente. Además, como medida adicional de seguridad, el/la enfermero/a deberá seleccionar el médico prescriptor en la consola, asociándole de esta forma la retirada concreta de medicación. Semanalmente se emite un listado con todas las retiradas realizadas por paciente y por personal de enfermería.

IV. PRESUPUESTO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

Presupuesto base de licitación total:
Base imponible: 72.795, 00 euros
Importe del I.V.A.: 15.286, 95 euros
Importe total: 88.081, 95 euros

Distribución en anualidades:	Anualidad	Importe (IVA incluido)
	2023	88.081, 95 euros

Anualidad corriente:	Programa	Económica	Importe
	312A	62399	88.081, 95

El contrato se adjudicará por los precios unitarios de los bienes o productos objeto del mismo. El presupuesto base de licitación al lote (sin IVA) se considerará el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración. Los importes en los que figura el IVA incluido, están calculados con el vigente, en caso de que éste sea modificado, los importes IVA incluido se verán modificados con el importe resultante de aplicar dicho tipo impositivo.

Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios fijados para los bienes objeto del contrato y el número estimado de unidades a suministrar, sin que esté definido con exactitud por estar subordinado a las necesidades de la Administración.

División en lotes: NO

Lote único	Base imponible	IVA	Importe total
Anualidad 2023	72.795, 00	15.286, 95	88.081, 95

Valor estimado del contrato (art. 101 LSCP): 88.081, 95euros

Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

La valoración estimada del contrato es resultado del análisis y combinación de:

El Hospital tiene implantado desde su inicio, un sistema de almacenamiento y dispensación automatizado de medicamentos (SAD).

El SAD implantado es el sistema Pyxis

Desde la entrada en funcionamiento del Hospital, se ha ampliado este sistema con nuevas unidades, a la vez que se ha actualizado el sistema informático que lo soporta.

Si se desean ampliar los equipos (estaciones y/o cajones de dispensación), tanto desde un punto de vista económico como clínico, no es factible ni óptimo instalar un sistema diferente.

Desde la entrada en funcionamiento del Hospital, se ha ampliado este sistema con nuevas unidades, a la vez que se ha actualizado el sistema informático que lo soporta.

Por ello, para la contratación de las unidades del SAD objeto de este expediente, concurren los motivos previstos en la LCSP para utilización del procedimiento negociado sin publicidad. Particularmente, el supuesto previsto en el artículo 168.c),2º de la LCSP

- Análisis prospectivo de mercado.
- Evolución previsible de la tecnología.
- Consumos anuales estimados en función de la actividad clínica prevista.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 meses

Prevista prórroga del contrato: No.

Plazo máximo del contrato incluidas las prórrogas: 2 meses.

VI. PLAZO DE GARANTÍA: Durante toda la vigencia del contrato.

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: Almacén General del Hospital U. Infanta Cristina.

VIII. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

- Según entregas recepcionadas.

IX. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO.

Tramitación anticipada: NO.

Tramitación: Negociación Sin publicidad

Procedimiento: Negociado Sin publicidad.

Justificación del procedimiento:

El Hospital tiene implantado desde su inicio, un sistema de almacenamiento y dispensación automatizado de medicamentos (SAD).

El SAD implantado es el sistema Pyxis

Desde la entrada en funcionamiento del Hospital, se ha ampliado este sistema con nuevas unidades, a la vez que se ha actualizado el sistema informático que lo soporta.

Si se desean ampliar los equipos (estaciones y/o cajones de dispensación), tanto desde un punto de vista económico como clínico, no es factible ni óptimo instalar un sistema diferente.

Desde la entrada en funcionamiento del Hospital, se ha ampliado este sistema con nuevas unidades, a la vez que se ha actualizado el sistema informático que lo soporta.

Por ello, para la contratación de las unidades del SAD objeto de este expediente, concurren los motivos previstos en la LCSP para utilización del procedimiento negociado sin publicidad. Particularmente, el supuesto previsto en el artículo 168.c),2º de la LCSP.

X. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación: Criterio único precio.

Dada la complejidad del equipamiento y la casi exclusividad del mismo, se adjudicará el contrato a la empresa que cumpliendo el PPT, presente un precio más bajo. La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PI = \frac{BI}{Bm} \times 100$$

Siendo:

Pl: puntuación otorgada al licitador.

Bm: mayor baja de todas las presentadas

Bl: baja del licitador

Baja: Precio de licitación – Oferta económica del licitador.

Admisibilidad de variantes: NO

XI. REVISION DE PRECIOS: NO PROCEDE.

XII.- HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO: NO PROCEDE.

XIII. CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA:

Los medios de acreditación y criterios de selección, tanto de la solvencia económico financiera como de la técnico-profesional, se han adecuado al tipo y volumen de suministro contenidos en el objeto del contrato.

Forma de acreditación de la solvencia y criterios de selección:

1. Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1.a) ó 1.c)

Medios de acreditación:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterios de selección:

El volumen anual de negocios referido al ejercicio indicado deberá ser igual o superior a una vez el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará a través de las Cuentas Anuales aprobadas, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

Si por una razón justificada, la antigüedad de la empresa es inferior a tres años, o, en su caso, el empresario no está en condiciones de presentar la solvencia anteriormente solicitada por falta de actividad en alguno de los tres últimos ejercicios, podrá sustituirla por la contemplada en el artículo 87, apartado 1.c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Medios de acreditación:

Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que está vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato, o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterios de selección:

El licitador deberá aportar declaración responsable que acredite que el patrimonio neto del último ejercicio económico es igual o superior a al menos una vez el valor del importe de licitación.

El patrimonio neto se acreditará a través de las Cuentas Anuales aprobadas.

Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 89.1 de la LCSP, apartado a).

Medios de acreditación:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Criterios de selección:

El licitador presentará una declaración responsable con la relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destino público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 100 % de la anualidad media del contrato.

Adicionalmente a esta declaración responsable, el licitador deberá presentar, al menos, 3 certificados de ejecución de suministros llevados a cabo dentro de los 3 últimos años, de bienes de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato. El importe total de los certificados presentados deberá ser igual o superior al importe de licitación del contrato.

Concreción de las condiciones de solvencia

Especificación en la oferta de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato : NO

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]: NO

XIV.- CONDICIONES ESPECIALES Y ESENCIALES DE EJECUCIÓN:

1.- De carácter medioambiental:

Los productos a suministrar y su proceso de fabricación cumplirán todos los requerimientos contemplados en la normativa positiva de carácter medioambiental y gestión adecuada de los residuos. Esta se considera condición esencial de ejecución del contrato y su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

XV. GARANTÍA DEFINITIVA.

Procede: SI.

Importe: 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido.

Parla, a 30 de mayo de 2023

EL DIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA.

Firmado digitalmente por: RUIZ ADÁN SERGIO

Fdo.: Sergio Ruiz Adán